

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la selección de proveedores para la contratación del suministro de productos de laboratorio

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 10:50 h del día 19 de septiembre de 2019, según lo dispuesto en la estipulación 18º de las Condiciones Regulatorias, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D. Mikel Naya Errea, Coordinador de Físico-Químico y Calidad
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre A "Documentación General" presentado por las siguientes personas licitadoras:

- Agilent Technologies Spain, S.L. (en adelante, AGILENT), ha presentado oferta al lote 6º.
- Comercial Médica y de Laboratorio, S.L. (en adelante, COMERCIAL), ha presentado oferta al lote 3º y 5º.
- Nippon Gases España, S.L.U. (en adelante, NIPPON), ha presentado oferta al lote 9º.
- Phenomenex España, S.L.U. (en adelante, PHENOMENEX), ha presentado oferta al lote 6º.
- Proquinorte, S.A., ha presentado oferta al lote 2º, 5º y 6º.
- Scharlab, S.L., ha presentado oferta al lote 2º, 3º, 5º y 6º
- Sigma Aldrich Química, S.L. (en adelante, SIGMA), ha presentado oferta al lote 2º, 4º y 6º.
- Teknokroma Analítica, S.A. (en adelante, TEKNOKROMA), ha presentado oferta al lote 6º y 7º.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 18 de las Condiciones Regulatorias se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

- NIPPON, SCHARLAB, SIGMA y TEKNOKROMA, en relación a la solvencia técnica o profesional, no presentan documento que contenga la *“descripción del almacén y capacidad de los mismos así como medios de transporte que se van a utilizar”*, tal y como se requiere en la cláusula 13º del PCA.
- PROQUINORTE, no presenta la documentación relativa a la solvencia técnica o profesional, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 13º del PCA.
- COMERCIAL, en el sobre A “Documentación General”, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16º del Pliego de Cláusulas Administrativas “Contenido de los sobres”, debía adjuntar, entre otros, el Anexo II que acompaña el PCA, en el que constase la relación de lotes a los que se va a presentar oferta. No obstante, el mismo aporta el Anexo VIII-Preciario, que debía ser presentado dentro del sobre C “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”.

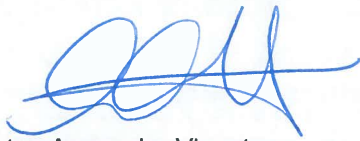
En este sentido, se aprecia que en la cláusula 16º del PCA, se advierte que *“La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre C, **determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.**”* Todo ello en base a la regulación prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; *“cuando la oferta contenga criterios cualitativos, se presentará de forma separada la documentación relativa a dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas”*, con el fin de salvaguardar el secreto de las ofertas económicas en tanto sean objeto de valoración los criterios cualitativos.

Por tanto, se acuerda conceder a las empresas licitadoras NIPPON, SCHARLAB, SIGMA, TEKNOKROMA Y PROQUINORTE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación otorgándoles para ello un plazo de cinco días naturales, y se acuerda excluir la oferta de la empresa COMERCIAL por introducir información relativa a la oferta económica en el sobre A “Documentación General”.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre A.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.

Firma la Mesa de Contratación:



Dª Arantxa Apeceche Vicente

Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales



D. Mikel Naya Errea

Coordinador de Físico-Químico y Calidad.



Dª. Kattalin Setoain Pabolleta

Técnica Servicios Jurídicos

